

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO No. 020 DE 2022  
(25 DE NOVIEMBRE 2022)**

**“Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos Propios, y se incorpora el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Recursos de la Nación de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM de la vigencia 2023”**

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA CAM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el literal i) del artículo 27 de la ley 99 de 1993, el artículo 8 del Acuerdo de Consejo Directivo No 003 de 2017 y

**CONSIDERANDO**

Que la ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que conforme a la sentencia C-275 de 1998 proferida por la Corte Constitucional, los Consejos Directivos son los entes competentes para aprobar y modificar el presupuesto de las Corporaciones Autónomas Regionales, además, expresa que no le es aplicable el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Decreto 111 de 1996 en lo que respecta a los recursos propios de que trata el artículo 46º de la Ley 99 de 1993, ya que estas entidades “*son personas jurídicas públicas del orden nacional, que cumplen cometidos públicos de interés del Estado y que con la promulgación de la Constitución de 1991, gozan de un régimen de autonomía*”. Dicha autonomía se encuentra expresada en el numeral 7 del artículo 150 Constitucional y en el artículo 23 de la Ley 99 de 1993

Que conforme al literal i) del artículo 27 de la Ley 99 de 1993 es función del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto anual de la Corporación.

Que el artículo 8 del Acuerdo de consejo directivo No 003 de 2017 dispone que el presupuesto de la siguiente vigencia se aprobara a más tardar en noviembre 30 de cada año.

Que la Contraloría General de la República expidió la Resolución Reglamentaria Orgánica N° 035 del 30 de abril 2020, “*Por la cual reglamenta la rendición de la información por parte de las entidades y particulares que manejen fondos o bienes públicos, en todos sus niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos para el seguimiento y el control de las finanzas y contabilidad pública*”.

Que el artículo 3º de la Resolución 040 de 2020, indica que “*Cada entidad deberá implementar o adecuar las herramientas que permitan llevar la contabilidad presupuestal pública que incluya el Clasificador Presupuestal por Concepto de Ingresos y por Objeto del Gasto, así como clasificadores auxiliares o complementarios necesarios para conservar y reportar información presupuestal a la Contraloría General de la República*”; así mismo, en el artículo 4º modificado por Resolución Reglamentaria Orgánica N° 045 del 29 de diciembre de 2020, indica que “*La aplicación del Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP) se exigirá para la*

**Sede Principal**

programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2021 y siguientes". En consecuencia, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM estructuró el Presupuesto de la Corporación para la vigencia fiscal 2023 de acuerdo al Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP), incluido el clasificador auxiliar programático.

Que la Resolución Reglamentaria Orgánica 0054 del 25 de agosto de 2022 emitida por la Controlaría General de la República, entre otras disposiciones, adoptó la versión 5.0 del Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP). Esta y las versiones posteriores, deberán ser adoptadas por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM en las etapas de programación, elaboración, presentación, estudio y aprobación, liquidación, modificación, seguimiento y evaluación del presupuesto, así como el registro en la plataforma Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP). La Corporación adoptó esta versión para la elaboración del Presupuesto de la vigencia fiscal 2023.

Que según lo publicado en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación de 2022 "por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023", para la sección presupuestal 3231 – Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, se establece una apropiación para gastos de funcionamiento y servicio a la deuda con recursos de la Nación, por valor de suma de: **DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETENTA Y UN PESOS (\$2,845.897.071)**, los cuales se deben incorporar en el presente Acuerdo

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.8.6.4.13. del Decreto 1076 de 2015, el presupuesto anual de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, para la vigencia 2023, deberá guardar concordancia con el Plan Financiero del Plan de Acción Cuatrienal 2020-2023 vigencia 2023 y las acciones operativas igualmente previstas para dicha vigencia.

Que la Corporación para la estructuración del Presupuesto de la vigencia 2023 elaboro un documento soporte en virtud del cual presentó la proyección de ingresos en cada una de las rentas de la Corporación, tomando como base la certificación del valor presupuestado para la vigencia de 2023 de Emgesa, Municipios de Neiva, La Plata, Guadalupe, Hobo Pital, Campoalegre, el comportamiento histórico desde el año 1995 hasta el año 2022, igualmente presento la proyección de gastos de funcionamiento, deuda e inversión basado en la ejecución presupuestal a noviembre 10 de 2022, el cual presentó a la Comisión de Presupuesto para su respectivo análisis.

Que el Artículo 6 del Acuerdo de Consejo Directivo No 003 de 2017 dispone que el Presupuesto se presentará al Consejo Directivo con el siguiente nivel de detalle: Ingresos Corrientes e Ingresos de Capital, en gastos de funcionamiento a nivel de cuenta y en gastos de inversión a nivel de programas y proyectos

Que según el parágrafo 1 del artículo 8 del Acuerdo de Consejo Directivo 003 de 2017 corresponde al Director General expedir mediante Resolución la liquidación del presupuesto.

Que en virtud de lo expuesto,

Sede Principal

## ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Presupuesto de Ingresos con Recursos Propios e incorpórese el presupuesto de ingresos financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, armonizado con el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), fijado en la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA MIL MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIESISEIS PESOS(\$43.280.125.516)M/CTE así:

1	<b>Ingresos</b>	<b>40.434.228.445</b>
1.1	<b>Ingresos corrientes</b>	<b>39.687.225.425</b>
1.1.01	<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>2.518.570.388</b>
1.1.01.01	<b>Impuestos Directos</b>	<b>2.518.570.388</b>
1.1.02	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>37.168.655.037</b>
1.1.02.01	Contribuciones	17.768.176.537
1.1.02.02	Tasas y Derechos Administrativos	7.937.014.834
1.1.02.03	Multas Sanciones e intereses de Mora	994.423.705
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	10.469.039.961
1.2	<b>Ingresos de Capital</b>	<b>747.003.020</b>
1.2.05	Rendimientos financieros	747.003.020
	<b>Aportes Nación</b>	<b>2.845.897.071</b>
	<b>Totales</b>	<b>43.280.125.516</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** Apruébese el Presupuesto de Gastos con Recursos Propios e incorpórese el presupuesto financiado con recursos del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023, de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, armonizado con el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP), fijado en la suma de CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA MIL MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIESISEIS PESOS (\$43.280.125.516)M/CTE así:

		Recursos Propios	Aportes de la Nación	TOTAL
<b>2</b>	<b>Gastos</b>	<b>40.434.228.445</b>	<b>2.845.897.071</b>	<b>43.280.125.516</b>
<b>2.1</b>	<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>9.610.384.696</b>	<b>2.582.137.000</b>	<b>12.192.521.696</b>
2.1.1	Gastos de personal	967.227.189	2.543.476.379	<b>3.510.703.568</b>
2.1.2	Gastos de Adquisición de bienes y servicios	3.755.601.292	24.442.950	<b>3.780.044.242</b>
2.1.3	Transferencias corrientes	137.400.000	0	<b>137.400.000</b>
2.1.8	Gastos por tributos, contribuciones, multas, sanciones e intereses	4.750.156.215	14.217.671	<b>4.764.373.886</b>

### Sede Principal

2.2	Servicio de la Deuda	0	263.760.071	263.760.071
2.3	Gastos de Inversión	30.823.843.749	0	30.823.843.749

### 2.3 Gastos de Inversión

No.	PROGRAMA	VALOR PROGRAMA	No.	PROYECTO	VALOR PPTO INICAL 2023
3201	Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos	4.628.260.298	320101	DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE	251.598.327
			320102	NEGOCIOS VERDES	444.686.072
			320103	CONTROL Y VIGILANCIA AL DESARROLLO SECTORIAL SOSTENIBLE	3.931.975.899
3202	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.	5.510.460.732	320201	GESTIÓN INTEGRAL DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	3.349.134.257
			320202	CONTROL, SEGUIMIENTO Y MONITOREO AL USO Y MANEJO DE RECURSOS DE LA OFERTA NATURAL	1.045.063.651
			320203	RESTAURACIÓN, REFORESTACIÓN Y PROTECCIÓN DE ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS EN CUENCAS HIDROGRÁFICAS	1.116.262.824
3203	Gestión integral del recurso hídrico.	10.996.392.406	320301	CONSERVACIÓN Y USO EFICIENTE DEL RECURSO HÍDRICO	8.426.631.725
			320302	ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HIDRICO	2.569.760.681

#### Sede Principal

3204	Gestión de la información y el conocimiento ambiental.	270.967.404	320401	INFORMACIÓN Y CONOCIMIENTO AMBIENTAL	270.967.404
3205	Ordenamiento ambiental territorial.	4.309.558.412	320501	FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	424.219.601
			320502	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	3.446.365.663
			320503	GESTIÓN AMBIENTAL CON COMUNIDADES ÉTNICAS	438.973.148
3206	Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	2.533.478.602	320601	GESTIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO	2.533.478.602
3208	Educación Ambiental	1.000.295.638	320801	EDUCACIÓN Y CULTURA AMBIENTAL	1.000.295.638
3299	Fortalecimiento de la gestión y dirección del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.	1.574.430.257	329901	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL	1.574.430.257
<b>TOTAL</b>		<b>30.823.843.749</b>	<b>TOTAL</b>		<b>30.823.843.749</b>

**ARTICULO TERCERO** Hace parte integral del presente Acuerdo, los documentos soporte presentados para la aprobación del presupuesto 2023 que en virtud del presente Acuerdo se aprueba.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorícese al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para que mediante Resolución liquide y distribuya el presupuesto de ingresos y gastos aprobado para la vigencia 2023, sin modificar los topes autorizados en el presente Acuerdo o los Acuerdos expedidos por el Consejo Directivo que lo modifiquen o sustituyan, manteniendo la identificación de fuentes y usos que establece el marco legal vigente y sujeto a las disposiciones establecidas en la Resolución N° 035 del 30 de abril 2020, la Resolución N° 040 del 23 de julio de 2020, Resolución Reglamentaria Orgánica 048 del 30 de junio de 2021 y Resolución Orgánica NO 054 de 2022, emitidas por la Contraloría General de la República. Así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticas, secciones, programas y subprogramas o clasificadores que no

correspondan a su naturaleza, se ubicarán en el sitio que corresponda, sin que, con ello, se modifique los topes autorizados para cada nivel de desagregación de presupuesto aprobado por el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO QUINTO:** Defínase la Clasificación presupuestal, como el conjunto de cuentas que en adelante utilizará la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para delimitar, tanto las transacciones de ingreso, como las transacciones de gasto, en las etapas de programación, aprobación, ejecución, seguimiento y reportes presupuestales, con base en el marco legal establecido por la Contraloría General de la República en el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal (CICP).

**PARÁGRAFO:** Para efectos de la clasificación presupuestal de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, se utilizarán los siguientes clasificadores:

- a. Clasificador principal de ingresos y gastos, según lo dispuesto en el CICP.
- b. Clasificador auxiliar programático incluido en Manual de Clasificación Programático del Gasto Público del Departamento Nacional de Planeación (DNP) correspondiente al Sector 32 – Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- c. Clasificador auxiliar de fuente de financiación, para efectos de identificar y clasificar los recursos con destinación específica, en virtud de lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

**ARTÍCULO SEXTO:** Con el fin de aplicar los principios constitucionales de eficacia, economía y celeridad en la función administrativa y los procesos de racionalización de trámites, autorícese al Director General de la Corporación, para adicionar mediante Resolución el presupuesto distribuido por el Gobierno Nacional durante la vigencia 2023, considerando que la distribución de los recursos provenientes de la nación, están sometidas a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requieren el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, previo concepto del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y deberán destinarse exclusivamente al propósito para el cual surtieron la cadena de aprobación.

**PARÁGRAFO:** En el evento que la Ley de Apropiaciones o el decreto de liquidación del presupuesto para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, para la sección presupuestal sección presupuestal 323100 – Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, presente diferencias con los valores contemplados en el presente Acuerdo, estos valores podrán ser ajustados por medio de Resolución suscrita por el Director General y se deberá informar de esta situación al consejo directivo

**ARTÍCULO SEPTIMO:** Autorícese al Director General de la Corporación, para adicionar mediante Resolución:

1. Recursos provenientes del Sistema General de Regalías que le hayan sido asignado y cuente con los respectivos soportes.
2. El presupuesto con adiciones provenientes de la firma de convenios celebrados con entidades públicas, organismos internacionales o subacuerdos de cooperación.

**Sede Principal**

**PARÁGRAFO:** En virtud del principio de anualidad, los recursos de que trata el presente artículo solo se podrán adicionar hasta por el monto sobre el cual la Corporación demuestre la garantía de recepción de bienes y servicios en la vigencia en la cual se adicionan. En caso que la recepción de bienes y servicios traspase la vigencia fiscal, se deberá realizar el trámite de la vigencia futura correspondiente, ante el Consejo Directivo de la Corporación.

**ARTICULO OCTAVO:** En caso de presentarse algunas de las situaciones mencionadas en los artículos anteriores, el Director General de la Corporación deberá:

- Actualizar la información presupuestal en los diferentes clasificadores: principal y auxiliares.
- Presentar en la siguiente sesión ordinaria al Consejo Directivo, el presupuesto desagregado y las afectaciones sobre el Plan de Acción Cuatrienal y Plan Financiero aprobado por el Consejo Directivo.

**ARTICULO NOVENO:** Autorícese al Director General de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM, para actualizar el Plan financiero del Plan de Acción Cuatrienal, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo

**ARTICULO DECIMO:** El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación y publicación

Dado en Neiva, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2022

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**DILBERTO TRUJILLO DUSSAN**  
Presidente



**ALBERTO VARGAS ARIAS**  
Secretario